



SECRETARIA
DE
MARINA

"2009, Año de la
Reforma Liberal"

*MH
Dr. G. R. A.*

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.

48

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 12 y 30 fracciones IX, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones VII y XV, 4 fracción II y 7 fracciones II y V, de la Ley Orgánica de la Armada de México, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Que debido a la reorganización de Regiones, Zonas y Sectores Navales, es necesario construir, remodelar, conservar y efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física de la jurisdicción.

Que esta Institución cuenta con los recursos materiales para el cumplimiento de sus atribuciones, mismos que son necesarios para que el personal cumpla con la misión y funciones que tiene encomendados.

Que corresponde a la Subsecretaría de Marina, a través de sus Direcciones Generales y Adjuntas proporcionar los apoyos técnicos necesarios y administrar los recursos materiales y financieros que aseguren la construcción, remodelación y conservación de la infraestructura naval.

Que en Acuerdo Secretarial número 75 del 12 de mayo de 2008, se dispuso que con fecha 16 del mismo mes y año, se creara la Unidad de Construcción Móvil (UNICOMOV), con la misión de construir edificaciones con el sistema de construcción rápida denominado Ultimate Building Machin (UBM), a fin de proporcionar infraestructura naval o de apoyo a la población civil en cualquier parte de la República Mexicana que se requiera.

Que recientemente se adquirió el segundo sistema de construcción rápida UBM, que da origen a la creación de una segunda UNICOMOV, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de abril del año dos mil nueve, la Unidad de Construcción Móvil (UNICOMOV), cambia su denominación por Unidad de Construcción Móvil número Uno (UNICCOMOV-1), con la misma misión con que fue creada originalmente.

Continúa hoja dos.



SECRETARIA
DE
MARINA

"2009, Año de la
Reforma Liberal"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 48

- HOJA DOS -

Segundo. Con fecha primero de abril del año dos mil nueve, se crea la Unidad de Construcción Móvil número Dos (UNICOMOV-2), con la misión de construir edificaciones con el sistema de construcción rápida denominado Ultimate Building Machina (UBM), a fin de proporcionar infraestructura naval o de apoyo a la población civil en cualquier parte de la República Mexicana que se requiera.

Tercero. La Unidad de Construcción Móvil número Dos (UNICOMOV-2), dependerá operativa y administrativamente de la Dirección General de Servicios a través de la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, tendrá su sede en las instalaciones Logísticas de la Secretaría de Marina, en la Colonia Agrícola Oriental, en México Distrito Federal y quedará adscrita al Cuartel General del Alto Mando de la Armada de México.

Cuarto. La Dirección General de Servicios propondrá la estructura y planilla orgánica de la Unidad de Construcción Móvil número Dos (UNICOMOV-2) y la Oficialía Mayor de Marina, validará y registrará dicha estructura y planilla ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Quinto. La operación, conservación y mantenimiento de la Unidad de Construcción Móvil número Dos (UNICOMOV-2), se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2009 y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los recursos que se requieran para su funcionamiento a partir del 2010 deberán ser considerados dentro del proyecto de presupuesto de egresos que corresponda.

TRANSITORIO

Único. Se deja sin efecto la denominación de la Unidad de Construcción Móvil creada mediante Acuerdo Secretarial número 75 del 12 de mayo de 2008, debiendo quedar como Unidad de Construcción Móvil número 1.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA